

R.N°: GSI-78-2020

Banco Central del Uruguay

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Montevideo, 27 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN

VISTO: las horas extras realizadas por el personal del Instituto en el mes de julio de 2020.

RESULTANDO: I) que por Resolución RD/5/2018, de 17 de enero de 2018, se delega en el Gerente de Servicios Institucionales, la aprobación del pago mensual de horas extras imprescindibles que realice el personal del Instituto, siempre que las mismas se efectúen en el marco de las normas presupuestales y su correspondiente reglamentación;

II) que se controló el cumplimiento de lo establecido en el Art. 20 del Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay;

III) que se dio cumplimiento al reglamento aprobado en el numeral 1) de la Resolución D/190/2013, según los informes de la Unidad Remuneraciones y Beneficios cuyos archivos se encuentran adjuntos en el expediente N° 2020-50-1-00311. En virtud de lo expuesto, las horas extras realizadas durante el mes de **julio de 2020** representan un gasto de **\$ 42.760**.

CONSIDERANDO: que las horas extras que se realizan, corresponden a la necesidad de algunos servicios de atender tareas imprescindibles.

ATENTO: a la Resolución RD/5/2018 de fecha 17 de enero de 2018, a la Resolución D/190/2013 de fecha 01 de agosto de 2013 y al art. 20 Decreto N° 39/018 del Presupuesto Operativo del BCU del 2019.

**LA GERENTE DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

Autorizar el pago de las horas extras realizadas por el personal de la Institución en el mes de **julio de 2020** por un importe de **\$ 42.760** (pesos uruguayos cuarenta y dos mil setecientos sesenta).

(Resolución en el ejercicio de atribuciones delegadas por RD/5/2018 de fecha 17/01/2018)
(Exp. 2020-50-1-00311)
(Res. Publicable)

NORMA MILÁN
Gerente
Servicios Institucionales